



Nombre de alumnos: Jimmy Abimael Pérez H.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández L.

Nombre del trabajo: De las revocaciones y apelaciones

Materia: Clínica Procesal Civil

Grupo: “A”

DE LAS REVOCACIONES Y APELACIONES

1.- las sentencias pueden ser revocables por el juez que las dicar

2.- de los autos que no fueren apelables y los decretos pueden ser revocados por el juez.

3.- el recurso de apelación tiene por objeto que el superior confirme, revoque la resolución del inferior

4.- la apelación debe interponerse por escrito ante el juez que pronuncio la apelación.

5.- se admitirán en un solo efecto las apelaciones en los casos que no se halle prevenido

6.- la apelación interpuesta en los juicios especiales contra sentencia definitiva.

APELACIÓN EXTRAORDINARIA

El juez sin calificar el grado, remitirá los autos al superior y emplazo los términos.

Será admisible contra las sentencias dictadas por jueces municipales en los juicios

Contra la sentencia que pronuncie resolviendo la apelación extraordinaria, no procederá más recurso que el de responsabilidad